



2.2.1 Identidad campesina, soberanía y autonomía alimentaria en el suroriente colombiano, "Vereda Chaparrito"

Coordinación: Pastoral Social Regional Suroriente Colombiano⁹⁰

Imagen 25: Atardecer en la Vereda Chaparrito



Registro Fotográfico P.S.R

I. Introducción

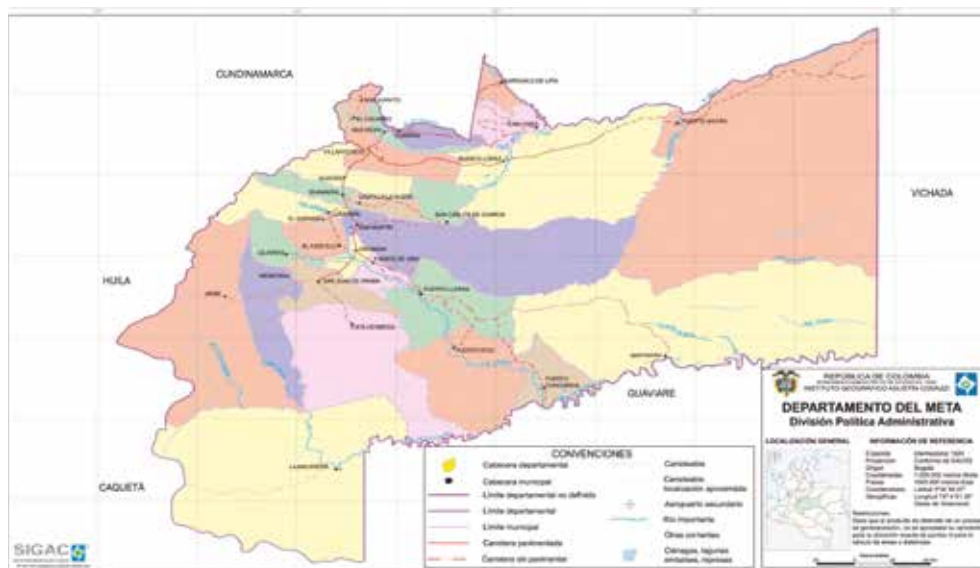
Gracias a las tierras fértiles, la ubicación geográfica, las condiciones climáticas, y el acceso a una buena cantidad de recursos naturales, Colombia posee una indudable vocación agrícola. En ese sentido la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) manifestó que Colombia “es uno de los cinco países más importantes para ser despensa mundial de alimentos”

Sin embargo pareciera que la estrategia nacional ha sido apuntarle a sectores como minería e hidrocarburos y a la agricultura a gran escala con enfoque en agro combustibles.

90 Colaboración de Haszel Dallana Contreras Sierra



Mapa 12



Sin tener en cuenta las necesidades de las poblaciones rurales, que de acuerdo al 3er Censo Nacional Agropecuario⁹¹ viven en la pobreza, olvidadas por el Estado y siendo las más afectadas por el conflicto armado.

Sin embargo con el Acuerdo Final de Paz, se vislumbra una oportunidad para mejorar las condiciones de vida en especial para a las comunidades campesinas con el punto uno del acuerdo, **hacia un nuevo campo Colombiano: Reforma Rural Integral**, en el que se plantea como propósitos fundamentales el acceso y uso de la tierra, planes nacionales rurales, programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET); con un fuerte componente de seguimiento y exigibilidad al Estado en su cumplimiento.

La Pastoral Social Regional del Suroriente colombiano en su labor de acompañamiento, asistencia y formación a las comunidades, que se extienden a lo largo del 42% del territorio del país aproximadamente, ha venido constatando cómo la lucha por el control territorial por parte de los grandes poderes económicos del orden nacional e internacional van despojando a los campesinos, pueblos indígenas y colonos de sus tierras, con el fin de acceder a las riquezas naturales, que en este caso corresponde a la región de la Amazonia y Orinoquia.

II. Contexto:

a. Tierra y Territorio

"Muchas veces asociamos la noción de territorio, con ríos, caminos, montañas, calles, edificios y en general con lugares físicos, pocas veces en lo cultural y

91 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/censo-nacional-agropecuario-2014>

casi nunca en nuestros afectos, sentimientos y miedos, pero siempre aparecen personas que nos hacen caer en la cuenta que nuestros territorios están llenos de aquello que nos mueve a cuidarlo y protegerlo " Padre Henry Soler

Todo lo que hace el ser humano se relaciona con la Tierra, es de gran importancia para nuestra vida. Sin ella, no tendríamos acceso a alimentos, no tendríamos un lugar para habitar y construir nuestras viviendas, y todos aquellos que trabajan en el campo no podrían hacerlo.⁹²

Ahora bien, en una visión integral no se puede reconocer la tierra sin el territorio, Darío Fajardo propone entenderlas como: "*Dos conceptos íntimamente relacionados. Por tierra se entiende la base física y productiva de un territorio. Por territorio se entiende el conjunto de relaciones y representaciones que se construyen a partir de la tierra*"

En la comprensión, del derecho a la tierra y el territorio, el sujeto activo es el campesino, indígena o afrodescendiente que tiene derecho a poseer tierras a título individual o colectivo, de manera segura, sin riesgo a ser desalojados, a trabajar en su propia tierra y a obtener productos, a administrar y preservar los bosques (Artículo 4 Declaración de los derechos del campesino)

b. Identidad campesina.

"Mi cultivo es mi riqueza y mi tierra mi identidad"

Jesús Pimentel, joven campesino, integrante de la Red Juvenil Antorchas de Montes de María en Colombia, le regala este tema musical a su tierra con el cual los y la campesinas se identifican:

"Soy hombre trabajador soy joven trabajador de campos y campesinos, recompenso mi sudor recogiendo mi cultivo, jóvenes, niños, mujeres contamos la resistencia del campesino que exige los derechos de su tierra y si yo canto yo canto mi tierra mi identidad, joven quiero que analice las costumbres de su abuelo ve y defiende tus raíces vamos cuida de tu suelo, que viva aquel campesino, mira que frases más bonitas a través de su cultivo la tierra lo identifica"

De acuerdo con la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos⁹³, "el campesino es todo hombre o mujer que tiene una relación directa y especial con la tierra y la naturaleza a través de la producción de alimentos u otros productos agrícolas". Pero el concepto de territorio nos permite comprender la identidad campesina, pues una de esas relaciones que se genera entre la tierra y el campesino es la cultural: definidas por las costumbres, creencias

92 Coronado S. (2009) El Derecho a la tierra y el territorio. Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP). Pág. 9.

93 http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGPeasants/A-HRC-WG-15-1-2_sp.pdf



y formas de vida, de los pobladores, de acuerdo a la trayectoria del grupo humano, y que generan arraigo e identidad frente al territorio y apropiación del mismo⁹⁴

Imagen 26:



La identidad de los campesinos y campesinas debe nacer desde su propia perspectiva, se necesita que sean reconocidos como sujetos analíticos de su propio desarrollo, partiendo que ellos y ellas se edifican a partir de su propias narraciones, relatos e historias que conforma la vida familiar y comunitaria, ese conjunto de ideas que emergen a través de su cultura, su historia, como hijos de la madre tierra, queremos desde los aportes de los mismos actores en el territorio mostrar la construcción social de la identidad campesina contada por sus protagonistas, ellos los mismos que la conforman.

"El trabajador agrario sólo puede supeditarse a ser jornalero, a ser trabajador de un empresario, y nosotros decimos no, el campesino tiene una construcción cultural que significa tener una relación directa con la tierra, vincular la familia a la actividad de producción de alimentos, el cuidado de las semillas, es un protector del ambiente y nada de eso es el trabajador agrario. Entonces nuestra apuesta de reforma a la Constitución es para que diga: los campesinos y campesinas tienen derechos preferenciales porque es un grupo social de especial protección", explica el senador Castilla.

Por lo anterior, hay que reconocer la inescindible unión entre tierra y campesino, el valor que tiene sus conocimientos agrícolas locales, los valores con su agricultura y su relacionamiento con la naturaleza, sus formas culturales y modos de vida, los cuales deberían ser preservados y ser objeto de protección como patrimonio cultural local de la nación, pues no solo está en riesgo su propia existencia sino la historia de todos y todas.

94 Coronado S. (2009) El Derecho a la tierra y el territorio. CINEP Pág. 12.

Modos de protección de la tierra, el territorio y la identidad campesina

El arraigo del territorio de los campesinos, no solo debe fundamentarse al amor por su tierra sino que esta le favorezca lo necesario para su subsistencia y economía familiar, para ello existen alternativas, como:

- **Economía solidaria:** a diferencia del sistema actual económico que favorece individualismo, este propugna por procesos organizativos y solidarios para el desarrollo de proyectos económicos de los asociados. En ese sentido existen propuestas como las tiendas comunitarias y los fondos rotatorios de crédito.
- **Producciones sustentables,** que responden a las necesidades actuales de una agricultura amigable con el medioambiente y que refleje esas relaciones responsables con la tierra y el consumidor. Un ejemplo en esta dirección es la agroecología.
- **Participación ciudadana:** la garantía del derecho a la tierra y el territorio se vincula con procesos sociales de asociación y participación de la población rural que ejercen su capacidad de tomar de decisiones e incidir en el Estado en el destino de las tierras y de quienes las habitan. Uno de los mecanismos que mayor fuerza ha tomado en el país, de la mano de las comunidades, han sido las consultas populares para determinar su rechazo a la explotación minera y de petróleo en sus territorios, principalmente dedicados a la agricultura.

c. Soberanía y autonomía alimentaria

El movimiento internacional Vía Campesina definió la soberanía alimentaria como el derecho de los pueblos a alimentos sanos y culturalmente adecuados, producidos mediante métodos sostenibles, así como su derecho a definir sus propios sistemas agrícolas y alimentarios. Se fundamenta en el desarrollo de un modelo de producción campesina sostenible que favorezca a las comunidades y su medio ambiente, y sitúa las aspiraciones, las necesidades y las formas de vida de aquellos que producen, distribuyen y consumen los alimentos en el centro de los sistemas alimentarios y de las políticas alimentarias, por delante de las demandas de mercados y empresas.

Esta comprensión resalta el papel del campesino como eje central del proceso agroalimentario, y no como se ha venido desarrollando en el que las decisiones son tomadas por transnacionales productoras de alimentos. Para hacerle frente a esta realidad, algunos de los campesinos del Suroriente Colombiano, como sujetos activos ha propiciado cambios en ese modelo estático de desarrollo rural impuesto por otros, que no tiene en cuenta sus realidades, pero en vez de darse por vencidos, han dado pasos en esa autodeterminación de sus sistemas de alimentación y agricultura, esos desarrollos se han dado en: **El cuidado de sus semillas, la producción limpia, la comercialización local y el intercambio de saberes.**



Modos de protección a la soberanía alimentaria del campesinado

¡La Agricultura Humana y Natural, es el arte de cultivar personas, cosechar el sol, propiciar y conservar el suelo y su alimento natural, el agua, las semillas nativas, los saberes locales, la flora y fauna silvestre en el territorio ancestral; con el propósito de diseñar e implementar sistemas productivos diversificados acordes al contexto en armonía con la NATURALEZA!

William Velásquez Pérez, Bioagricultura

- **El cuidado de semillas propias**

Las semillas constituyen la base de la alimentación de todos los seres humanos, su importancia radica que no muere sino que se renueva, dando a luz a reemplazos centuplicados de la semilla original⁹⁵, razón por la cual el hombre desde los albores de la civilización ha guardado la mejor parte para volver a cultivarlas, técnica milenaria que a la luz de las nuevas políticas es ilegal, que va en contravía del derecho que tiene el campesino de guardar, sembrar, desarrollar sus propias variedades e intercambiar, dar o vender sus semillas.

Por lo anterior, la resistencia de los campesinos se evidencia en estrategias como: Casas de semillas y custodios de semillas, las cuales favorece el rescate y el almacenamiento de las variedades locales, importantes para el mantenimiento de la diversidad agroecológica y sociocultural de las comunidades y pueblos⁹⁶.

- **Producción limpia**

En Colombia, son los pequeños productores los que dedican un mayor porcentaje de su finca a la agricultura, muchos han iniciado en prácticas alternativas de producción agropecuaria en armonía con la naturaleza. En ese sentido existen diferentes estrategias: Los huertos circulares en bancales con el objetivo de mantener, conservar y/o aumentar la biodiversidad y la fertilidad de los suelos, forjando la seguridad alimentaria en el territorio, así como una estrategia de adaptación al cambio climático.

También, los sistemas agroforestales sucesionales (SAFS), los cuales permiten establecer mecanismos de economía familiar campesina que no solo implican el proceso de cultivo hasta el momento de la cosecha sino también los procesos de transformación y comercialización de los productos en mercados campesinos. Otra medida, son los Bosques Comestibles Diversificados que están compuesto por diversas especies vegetales, las cuales de acuerdo a su condición y propósito, se ubican en diferentes pisos (consorcios) y alturas (estratos), donde partiendo de las especies pioneras de ciclo corto, se crean las condiciones necesarias y específicas para el establecimiento del siguiente grupo de especies vegetales y así sucesivamente hasta llegar al último piso o consorcio donde dominan las especies primarias o los llamados bosques clímax⁹⁷.

95 Uribe M (2016) Derechos de los agricultores y convenio upov/91. Revista la propiedad inmaterial n.º 21. Universidad Externado de Colombia.

96 Movimientos dos pequenos agricultores MPA do Brasil (2009) Casa de semillas criollas. Instituto cultural padre Josimo. Porto Alegre, Brasil.

97 Velasquez W. (2015) Bosques comestibles diversificados. Revista semillas No. 57.



Imagen 27:



- **Comercialización local: Mercados campesinos**



“Querido chaparrito, chaparro viejo donde empecé a trabajar en la finca la primavera, la primavera donde formé mi hogar en compañía de mi esposo y pastoral social con sus lindas enseñanzas nos pusieron a trabajar, en la plaza campesina para poder progresar, mi querido municipio nos esperan con alegría porque le llevamos los productos más frescos de la vereda que con esta moneditas algo podamos llevar para nuestros hogares y así poder triunfar, gracias yo le doy a mi Dios y a Pastoral Social por habernos enseñado esta cultura mejor” *Norley Sánchez, Vereda Chaparrito.*

Los mercados campesinos potencian la economía familiar campesina, con la venta de productos sanos, de calidad, sin intermediarios, a justos precios que propician relaciones de amistad, historias de vida, usos y costumbres, permite la articulación de las familias en el proceso, en la que se destacan el papel de las mujeres como protagonistas en la consolidación de la unión y la identidad.



- **Intercambio de saberes y sabores**

A través de la comida podemos conocer la vida de las comunidades campesinas, los ritos, las fiestas, sus tareas y costumbres. La comida y la cocina tienen que ver con el fortalecimiento de la identidad campesina a partir de lo que producen las familias en sus fincas y de los recursos en sus territorios, es un elemento que garantiza la seguridad, autonomía y soberanía alimentaria. En ese sentido es un proceso permanente del que hacen uso las comunidades.

Imagen 28: Mercado Campesino



Registro Fotográfico de la P.S.R

III. Marco jurídico y vulneraciones de los derechos de los campesinos

a. Marco jurídico de protección de los derechos del campesinado en Colombia

La protección jurídica del campesinado ha venido avanzando en el orden internacional con la Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, proferida en el año 2013 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Aunque dicho instrumento no tiene un carácter vinculante “es un paso esencial hacia el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos de los campesinos”

El marco jurídico de protección que provee la Constitución Política de Colombia⁹⁸, lo conforman las disposiciones de: función social de la propiedad (Artículo 58) la garantía de acceso progresivo de la tierra de los trabajadores agrarios y la provisión de servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones,

98 <http://www.constitucioncolombia.com/>

comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial (Artículo 64) la protección especial a la producción de alimentos (Artículo 65) la obligación de crédito agropecuario (Artículo 66) que constituyen el fundamento de la acción del Estado para mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

De acuerdo con la Corte Constitucional la propiedad agraria está amparada en las disposiciones constitucionales 60, 64 y 66, y afirma, que el acceso a la tierra no solo implica asegurar un título de propiedad sino mejorar la calidad de vida de las personas, en consonancia resume las garantías de la propiedad rural así:

1. El derecho de los trabajadores agrarios a no ser despojados de su propiedad o impulsados a deshacerse de ella so pretexto de su improductividad, sin ofrecer antes alternativas para tornarlas productivas
2. El derecho a que el disfrute de la propiedad no sea afectado sin justificación suficiente y poderosa;
3. El derecho a que el Estado adopte medidas progresivas y no regresivas orientadas a estimular, favorecer e impulsar el acceso a la propiedad de los trabajadores agrarios y el mejoramiento de su calidad de vida y dignidad humana;
4. El derecho que por esta misma vía, además se proteja la seguridad alimentaria. (C-644-2012)

Ahora bien sobre la disposición del artículo 65 de la Constitución concerniente a los derechos a la alimentación adecuada y a la seguridad alimentaria, asegura la Corte que:

"la protección de la producción alimentaria tiene como fundamento dos derechos: el derecho social individual a la alimentación adecuada y a no tener hambre, y el derecho colectivo de la seguridad alimentaria, los cuales se pueden reconocer en la Constitución en diversos preceptos que ingresan con toda nitidez desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos" (C-644 de 2012)

Aunque en el orden constitucional existen garantías, en el marco de la legislación y la política pública no se ha podido traducir esos preceptos en hechos reales de protección al campesinado colombiano.

b . Hechos de vulneración de los Derechos Humanos de los campesinos

Los derechos de los campesinos están en riesgo, producto ya sea de normas como instrumentos de opresión, o de omisiones del Estado ante sus realidades. Situaciones que son descritas en los siguientes términos:

- **Ley ZIDRES**

Ley 1776 de 2016 por medio de la cual se crean y se desarrollan las Zonas de interés de



desarrollo rural, económico, y social ZIDRES⁹⁹, se encuentra vigente con la aprobación del examen de constitucionalidad en la sentencia C-077 de 2017¹⁰⁰, el Gobierno Nacional procederá a su delimitación a través de documento CONPES.

Sin embargo, la ley propone un modelo de desarrollo rural, en el que se puede destinar tierras públicas a la ejecución de proyectos agroindustriales, estos pueden ser propuestos por cualquier persona o empresa asociativa. Pero las grandes empresas tendrían muchas más ventajas para ejecutarlos. Se establecen exigentes requisitos como la viabilidad financiera y administrativa, la capacidad de adquisición de tierras y el acceso a asistencia técnica. Y no se ofrece ningún apoyo para que las asociaciones campesinas puedan cumplirlos¹⁰¹.

Las ZIDRES disminuirían radicalmente la cantidad de tierras disponibles para dar en propiedad a los campesinos sin tierra o postergan la garantía de acceso progresivo de las tierras a los campesinos, probablemente hasta la finalización de los contratos de concesión que rondan entre 10 y 20 años.

Suponen, sin probarlo, que la producción campesina es ineficiente por naturaleza y que por ello es preciso privilegiar la producción a gran escala. El mayor riesgo es que lanza el mensaje de que la economía campesina no tiene cabida en el modelo de desarrollo rural del país. O bien los campesinos se convierten en grandes empresarios, o bien serán reemplazados por aquellos¹⁰².

- **Semillas certificadas**

“Nosotros somos Semillas, en el momento que el gobierno sacó esta ley y nos impide hacer intercambio de semillas es como si nos estuviesen quitando nuestra identidad, nuestro arraigo como campesinos que somos” Marco Martínez, Vereda Chaparrito

La polémica inicio con la Resolución 970/2010¹⁰³ que obliga a los agricultores a almacenar, comercializar, y usar semilla certificada (Producidas por grandes empresas nacionales o extranjeras) Lo que genera dos problemas: que el uso de las semillas criollas y guardar semilla para futura siembra sea ilegal¹⁰⁴.

Aunque fue derogada la disposición, la lucha sigue vigente, pues existen fuerzas que siguen insistiendo en la eliminación de estas prácticas tradicionales, milenarias; en razón a beneficios económicos que produce la propiedad intelectual de semillas certificadas.

- **Explotación minera e hidrocarburos en la Amazonia Colombiana**

De acuerdo a una investigación de Derechos, Diversidad y Selvas (DEDISE) se identificó 147 proyectos que se ejecutaban en la Amazonia, de los cuales el 70% corresponde al

99 <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201776%20DEL%2029%20DE%20ENERO%20DE%202016.pdf>

100 <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-077-17.htm>

101 Saffon M. (2017) Zidres y paz: Un oxímoron. El Espectador

102 Ibidem.

103 <https://www.ica.gov.co/Normatividad/Normas-Ica/Resoluciones-Oficinas-Nacionales/RESOLUCIONES-DEROGADAS/RESOL-970-DE-2010.aspx>

104 Rodríguez D.; Rodríguez C.; (2013) La 970 y el futuro de las semillas. La Silla vacía.



sector minero energético con proyectos de extracción minera y de hidrocarburos. Según datos de 2008 se habían otorgado 106 títulos mineros en Caquetá, Guaviare, Putumayo, Amazonas, Guainía, Vaupés, Cauca, Nariño, Meta y Vichada, estos títulos equivalían a 95.3 mil hectáreas, para 2011 los títulos vigentes eran 128 equivalentes a 100.6 mil hectáreas, el 0.20% de la Amazonia colombiana y para 2013 se registraron 180 títulos equivalentes a 107.9 mil hectáreas¹⁰⁵.

Como desarrollo de la ley 1450 de 2011, se expide la Resolución 045 de 2012, que declara áreas estratégicas mineras (AEM) lo equivalente a casi a 22.3 millones de hectáreas, de las cuales 17.5 millones corresponden a los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y Choco, distribuidos en 202 bloques, correspondientes al 15.4% del territorio nacional. Las AEM se superponen con 70 resguardos indígenas, además se encuentra con cuatro parques nacionales naturales: Tuparro, Puinawai, Nukak, Yaigoje Apaporis.

- **Decreto de Tierras**

Aunque el punto 1. Política de desarrollo agrario integral del Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera es una oportunidad para resolver los problemas históricos de las comunidades rurales, su regulación no cumple las expectativas y lineamientos de este Acuerdo, uno de esos casos es el Decreto 902 de 2017 por medio del cual se adoptan medidas para facilitar la reforma rural integral contemplada en el Acuerdo final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el fondo de tierras.

Hasta el momento es la norma más importante pues pretende resolver el tema de formalización de tierras, incluidos baldíos tema central del origen conflicto armado en Colombia. La norma ha recibido bastantes críticas pero de manera acertada la academia presenta un debate más imparcial en los siguientes términos:

- Entre los avances se encuentra: darle asidero jurídico al Fondo de tierras, ofrecer formas más rápidas y sencillas de resolver conflictos agrarios, como es la utilización de un único procedimiento para todos los asuntos; estructurar un plan masivo de formalización gratuita de la tierra; centralizar la información sobre los beneficiarios de los programas estatales en el campo, con el Registro de Sujetos de Ordenamiento, RESO.
- En cuanto a los micos: Propicia que grandes propietarios de tierra tengan derecho al uso de baldíos sin la restricción del límite de las Unidades Agrícolas Familiares (UAF), abre la posibilidad que Personas jurídicas soliciten el uso de baldíos, se pueda entregar reservas forestales y permite que grandes empresarios tengan propiedad en proyectos asociativos con pequeños campesinos sin tener en cuenta el tamaño relativo de los asociados¹⁰⁶.

105 Tenjo M; Álvarez P. (2015) La Amazonia colombiana: Análisis de las inversiones que amenazan los derechos de los pueblos y sus bosques. Derechos, Diversidad y Selvas (DEDISE)

106 León J. (2017, Abril 24) Los avances, los retos y los micos del decreto para aterrizar el punto agrario. La silla vacía.



c. Vereda Chaparrito

La vereda Chaparrito, está ubicada en el municipio de Puerto Concordia-Meta. La vereda jurídicamente está conformada por tres predios: Panfilera, Angosturas I y Angosturas II que suman aproximadamente 1100 hectáreas. En su momento el territorio que conforma Chaparrito fue un baldío, el cual el Instituto Colombiano de Reforma Agrícola (INCORA) adjudicó de la siguiente manera:

- En Resolución No. 1021 del 26 de septiembre de 1996, INCORA adjudica el predio denominado La Panfilera, con una extensión de 636 hectáreas; a los señores José Edilberto Rey Baquero y María Elena Ríos Guativa.
- En Resolución No. 1000 del 25 de septiembre de 1996, INCORA adjudica el predio denominado Angosturas II; con una extensión de 280 hectáreas y 4764 metros al señor Luis Enrique Gómez Alvarado.
- En Resolución No. 079 del 24 de marzo de 1998, INCORA adjudica el predio denominado Angosturas I; con una extensión de 187 hectáreas, al señor Luis Enrique Rodríguez Martínez.

Los adjudicatarios nunca tuvieron posesión material de los predios puesto que los campesinos han vivido ahí desde antes de 1996. Lo que hicieron los nuevos adjudicatarios fue desentenderse de los derechos de los campesinos mediante venta del título de Panfilera mediante compraventa realizada en diciembre 12 de 2005 y matrícula inmobiliaria 236-38510 de San Martín-Meta y el resto a otra persona, mediante compraventa realizada en junio 15 de 2007 y matrícula inmobiliaria 236-41167 de San Martín-Meta (Angosturas II) y a través de compraventa suscrita en julio 3 de 2007 y matrícula inmobiliaria 236-41588.

Lo anterior evidencia un fenómeno de concentración de tierra en pocas manos, vale resaltar que el sujeto que compra la tierras antes mencionadas tiene otras propiedades alrededor de la vereda de Chaparrito, en su mayoría para cultivo de Palma Africana; se puede visualizar su producción en la entrada de la vereda y los alrededores del punto conocido como Casa Verde.

Además este municipio fue foco del conflicto armado, con presencia de grupos armados ilegales tanto FARC-EP como Paramilitares, que incentivaron el cultivo ilícito de la coca con los campesinos de la zona, pues suponían que no tenían alternativas económicas, aunque se reconoce que con las malas condiciones de infraestructura, falta de capacidad técnica, hacen muy difícil la producción y venta de sus productos agrícolas.

Estos procesos de ilegalidad, tiene consecuencias en la vida personal y colectiva de las comunidades pues genera una cultura de la rapidez, de lo fácil, de lo incorrecto, olvidando el trabajo comunitario, solidario y el ejercicio de su rol político: Ya sea en la junta de acción comunal o en la conformación de asociaciones para gestionar proyectos productivos.

Imagen 29: Entrada de la vereda Chaparrito





Registro Fotográfico dela P.S.R

Sin embargo, con la llegada de las Políticas de erradicación de cultivo de Coca del Gobierno Nacional, sin ningún plan de sustitución, las personas pasaron temporadas de difícil situación, principalmente hambre.

En esta situación en que las familias campesinas de la Vereda Chaparrito, están en riesgo de ser despojadas, aun teniendo la posesión de ellas, por una aparente legalidad en los títulos de propiedad, se vulnera toda una serie de derechos y garantías constitucionales que convergen en el derecho a la alimentación.

El contenido básico del derecho a alimentación, comprende: *La disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada; la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos.* La disponibilidad, implica que las personas puedan obtenerlos por si mismos (explotando la tierra productiva) o mediante sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente. Incluye suficiencia nutricional, aceptabilidad cultural de alimentos, sostenibilidad de las prácticas alimentarias. En el caso de la accesibilidad la componen la física, geográfica, económica y no discriminación.



IV. Propuestas

a. Jurídico – Políticas

El enfoque de estas estrategias debe estar encaminadas a trabajar en la implementación de los Acuerdos de la Habana¹⁰⁷, para lograr la deseada paz territorial, en las zonas más afectadas por el conflicto.

En ese sentido es de vital importancia **el Punto 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano**: Reforma Rural Integral estableció las siguientes medidas para una transformación del campo y una reforma rural integral:

- 1. Acceso de la tierra**, mediante la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, junto con promover el uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación
- 2. Provisión de bienes y servicios públicos** como educación, salud, recreación, infraestructura, asistencia técnica, alimentación y nutrición, entre otros, que brinden bienestar y buen vivir a la población rural. A través de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral
- 3. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación**

Sobre el Punto 2. **Participación Política habrá que apuntarle a que personas integren espacios como: Circunscripciones especiales de Paz y Consejos locales para la reconciliación y convivencia**; para que pongan en el debate las necesidades propias del territorio.

De igual forma se aplica para el resto de medidas que están previstas en el Acuerdo, tanto el Punto sobre solución al problema de las drogas ilícitas y reparación de víctimas. Se vislumbra una oportunidad para mejorar las condiciones siempre y cuando se haga con un fuerte componente de seguimiento y exigibilidad al Estado en su cumplimiento por parte de la ciudadanía y entes competentes.

b. Propuestas alternativas

Acompañando las anteriores propuestas, deben unirse estrategias alternativas como los procesos de desarrollo humano integral que buscan integrar procesos organizativos, productivos y de incidencia, donde los seres humanos día a día busquen mejorar sus relaciones internas (con sus familias y comunidades) y externas (con la Naturaleza y entes territoriales). **Mantener este dialogo entre Naturaleza, personas y comunidad, ayudará a desarrollar unas relaciones más armónicas y de bienestar, las cuales se traducen en un BUENVIVIR en armonía entre las personas y la creación.**

¹⁰⁷ www.altocomisionadopalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx



Imagen 30



Registro Fotográfico de la PS.R

El proyecto vigente actualmente, gracias a la Cooperación de Caritas Luxemburgo ofrece acompañamiento a 85 familias de los departamentos del Meta y Guaviare, específicamente las veredas de Chaparrito, Alto Mielon, Mereles; en Guaviare Simón Bolívar, Acacias, La dos mil y baja unión comunidades que han sido afectados por diferentes grupos armados pero que han sabido sobreponerse a esa ola de violencia y están en búsqueda de mejores condiciones de vida. Son territorios de vocación agrícola y ganadera, en la región de la llanura y amazonia, con condición de suelos ácidos y dos estaciones marcadas una de verano, con escasez de agua, y otra de invierno con lluvia excesiva.

Este proceso busca sobreponer a las familias de la erradicación de cultivos ilícitos que por más de una década fueron su principal fuente de ingresos, en ese sentido se enfoca en generar experiencias de producción agrícola que respeten y convivan con todas las formas de vida y permitan enfrentar las condiciones edafoclimáticas que tiene el territorio para fortalecer la seguridad alimentaria y la economía local. Unido a lo anterior, se plantea un plan de formación y trabajo de campo, para motivar a las comunidades a generar un nuevo estilo de vida y recuperar en las familias la cultura de campesino-productor y el arraigo en el territorio, fortaleciendo la unión de las comunidades, la reconciliación y la paz.

Además ante los retos de la falta de formalización de sus tierras, que no es un problema solamente de estas comunidades sino en general de las poblaciones rurales del país, se evidencia familias con la posesión de sus tierras por más de 10, 15, 20 años, y por falta de seguridad jurídica, están en riesgo de ser despojados en cualquier momento, razón por la cual el proyecto acompaña con asesoría jurídica a las comunidades en el proceso que llevan a cabo para la titulación de sus predios.

Ahora bien, todo lo anterior permite que estas comunidades estén en proceso de conocer y exigir sus derechos, propongan estrategias para la defensa de la tierra y resistencia en el territorio, y han iniciado una economía basada en la agricultura familiar resiliente al cambio climático; razón por la cual es una estrategia para ser objeto de réplica y extender sus efectos a más comunidades y regiones.



Testimonios:

"Soy caficultora, esto viene de tradición familiar, mis padres tenían cultivos de café y mamá lo tostaba y lo molía, en ese entonces yo le ayudaba a ese trabajo y fue donde aprendí este arte del café, actualmente soy productora del mercado campesino cultivo café "Pura Brisa" en mi finca que se llama los Alcaravanes, hace más de 19 años que poseemos y trabajamos la tierra tenemos huertos circulares donde hay piña, yuca, plátano, frutales, pastos, caña y bore.

Tenemos una problemática que es el tema de tierra, queremos tener nuestros títulos de nuestros predios, un señor adinerado que es productor de palma de aceite nos quiere quitar nuestras tierras, sacarnos, no dejarnos trabajar ni sembrar nuestros cultivo, el cual todos los campesinos tenemos derecho a trabajar dignamente para sacar adelante nuestros hijos.

Nos sentimos muy tristes los campesinos de Chaparrito, nos sentimos atropellados, esta persona que no tiene en cuenta que aquí vivimos familias por más de 22 años, donde hay personas de la tercera edad, discapacitados, niños, que no tenemos para donde irnos, el cual nos sentimos violados en nuestros derechos de vivienda, libre expresión y amenazados de salir desplazados nuevamente de nuestro territorio el cual amamos en cuanto hemos construido nuestras familias". Campesina agricultora em Vereda Chaparrito.

Imagen 31



Registro Fotográfico de la P.S.R